CONTRATO N° 54084.-2024
DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA -
SMC-1591-2024

CARTA DE ACEPTACIÓN.

El Doctor **OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.530.179, quien en su condición de Vicerrector Administrativo, nombrado mediante Resolución Nro. 202205000406 del 06 de julio de 2022,y su respectiva Acta de Posesión suscrita, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Vicerrector Administrativo del **POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID**, acepta la oferta comercial realizada, por cumplir con los requisitos de la Invitación, dentro del proceso de la referencia en los siguientes términos:

El Ordenador del Gasto del Politécnico para este acto, acepta la recomendación del Comité Evaluador y adjudica el contrato al **PROPONENTE: A&G INGENIERIA SAS NIT 900768556**, representada por **CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO** identificado con cedula de ciudadanía No **75075815**

Objeto del proceso:	REALIZAR ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y ZONAS GRANJA ROMÁN GÓMEZ GÓMEZ (INVERNADERO)
Oferente cuya propuesta se acepta:	**A&G INGENIERIA SAS**
CC/NIT del Contratista:	**NIT 900768556**
Dirección, Teléfono, Email	Calle 63 54 38 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA jimenezcarlosarturo@hotmail.com 3154616130 3507155612
Representante Legal	**CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO** identificado con cedula de ciudadanía No **75075815**
Valor del contrato:	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS** ($18.000.000)**.** Los valores ofertados en la propuesta comercial, tendrán que mantenerse durante toda la ejecución del contrato.
Alcance y especificaciones técnicas	• Realizar la entrega oportuna de la adecuación del invernadero de acuerdo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo establecido en los estudios previos; de igual forma en los horarios establecidos por la granja para la recepción. • Cumplir con el objeto del contrato, el alcance, las especificaciones técnicas y la • propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del

- contrato
- Retirar el material de residuos generados por la intervención de la adecuación del invernadero
- Presentar certificado en alturas del personal que adelantará la adecuación del invernadero
- Realizar transporte de materiales e insumos para la adecuación del invernadero a cargo y costo de contratista para su entrega en la Granja Román Gómez Gómez de Marinilla

Realizar las siguientes actividades, suministro e instalación de lo que se detalla a continuación:

- Desmonte invernadero existente.
- Cambio total de un invernadero tipo capilla en 3 naves de 10 mts de ancho x 40 mts de largo, para un total de 1.000 mts, el cambio total del invernadero consiste de lo siguiente:
- Cambio total de todas las guaduas, parales y alfardas de naves.
- Aplicación anticorrosivo a todas las carevacas y puerta corrediza ya que están oxidadas.
- Cambio de guaya, las que estén malas.
- Instalación parales en guadua y alfardas en 3 naves.
- Instalación carevacas en los parales.
- Retensada de guayas de cubiertas, canalete y cortinas.
- Instalación polietileno x 6.3 mts calibre 6 a 3 naves.
- Instalación canaletes a 3 naves.
- Instalación cortinas laterales a 3 naves.
- Instalación culatas a 3 naves.
- Lavado más instalación tela antitrips.
- Materiales para el invernadero.
- 3. postes inmunizados 5 mts x 4”
- 54 guadua paral x 6 mts calentana.
- 54 guadua alfarda x 6 mts calentana.
- 60 varilla espárrago x 3/8” galvanizado.
- 490 tuercas galvanizadas x 3/8”
- 490 arandelas galvanizadas x 3/8”
- 130 mts polietileno 6 mts calibre 6.
- 130 mts polietileno x 6.3 mts calibre 6.
- 200 mts polietileno x 0.90 mts calibre 10.
- 205 mts polietileno x 2.5 mts calibre 6.
- 2 cuartos pintura anticorrosivo.
- 1 litro disolvente.
- 1 brocha x 2 ½”.
- 1.000 mts soga pisadora.
- 4 cajas grapa para cosedora.

	• 4 Libras puntillas x 2”.
Plazo de Ejecución:	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías, sin superar la presente vigencia
Lugar de ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en la Granja “Román Gómez Gómez” ubicada en el kilómetro 5, Vereda la Primavera del Municipio de Marinilla, perteneciente al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
CDP número:	3853 del 5 de julio de 2024
Garantías:	**Garantía de Cumplimiento del contrato y cláusula penal**, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **Garantía de calidad de los bienes**: En cuantía equivalente como mínimo, al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y Un (1) año más. **Garantía de seriedad de la propuesta:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, desde la presentación de la oferta hasta por 90 días posteriores a esta.(cumplido) **Garantía de estabilidad y calidad:** En cuantía equivalente como mínimo, al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y Un (1) año más.
Supervisor	**Nicolás Fernando Escobar Gallo**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.5414.62, en su calidad de técnico de la Granja de Marinilla; Datos de contacto: celular 3006196710; E-mail: nfescobar@elpoli.edu.co o quien ejerza su cargo y/o el señalado por el ordenador del gasto

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

MULTAS.

EL POLITÉCNICO de conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, está facultado para adelantar las gestiones para el reconocimiento y pago de las sanciones necesarias para efectos de la presente contratación en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, como la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total o parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato. En caso de incumplimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato, se impondrá una multa por un valor del 1% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL POLITÉCNICO al contratista por concepto de honorarios.

CLÁUSULA PENAL
En caso de incumpliendo definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas o con ocasión de la declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta el 15% del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de
la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que se adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la inclusión de la misma en el presente documento; si esto no fuere posible, se cobrara por jurisdicción coactiva, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten las disposiciones civiles y comerciales que rigen la materia. Para la imposición tanto de la caducidad como de las multas y de la cláusula penal pecuniario, el Politécnico acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CADUCIDAD Y EFECTOS.
EL POLITÉCNICO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que se derive del presente proceso de selección, por medio de Resolución motivada en el evento de presentarse alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

INDEMNIDAD
El contratista se obliga a mantener al POLITECNICO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CESIÓN DEL CONTRATO:
El contratista NO podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, donde ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión

TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales; cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato, frente a salarios, sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:
El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección se deberá liquidar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. En el evento de requeririse.
Para información referente a la ejecución del contrato, se puede dirigir al Área de Adquisiciones ubicada en el tercer piso del Bloque Administrativo P31, Oficina 325 de la Sede del Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Carrera 48 No. 7-151 (Avenida Las Vegas), Medellín, y en el teléfono 3197952.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid agradece su participación.

Para constancia se firma en Medellín, el día **(22) del mes de julio de 2024.**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	SANTIAGO RESTREPO PEREZ Abogado contratista Coordinación de Adquisiciones.		10//09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			